

=====

El Suscrito Registrador de la Propiedad del cantón La Maná, en legal forma certifica, que revisados los índices, de los Registros de propiedades, Mercantiles, Hipotecas y Gravámenes de la Oficina a mi cargo, se desprende que el señor HUGO GERMAN LASTRA CHALA, divorciado, es propietario de CUARENTA PARTICIPACIONES, con valor nominal de UN DÓLAR CADA UNA, en calidad de socio de la COMPAÑÍA "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA", adquirido por CESION a su favor por parte de los señores Julio Alonso Martínez Rivera y Carola Rocío Acurio Martínez, quienes dejan de ser socios. Cesión aprobada por la Junta Universal de Socios, celebrada el treinta de septiembre del dos mil cinco, según se desprende de la escritura pública celebrada en la Notaría de La Maná el tres de octubre del dos mil cinco, inscrita el cinco de octubre del dos mil cinco, bajo el número diecisiete (17) del Registro Mercantil y bajo el número mil doscientos sesenta y uno (1261) del Repertorio.- Con tales antecedentes, Las participaciones indicadas, no tiene gravámenes, limitaciones de dominio, prohibiciones de enajenar, que lo afecten.- La Maná, a doce de octubre del dos mil cinco.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-



19/1263  
5/07/05

República del Ecuador

1582



# NOTARIA

A CARGO DE

*Dr. Fernando Rodríguez Boada*



COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA EL 3 DE OCTUBRE DEL 2005

POR: EDISON MARTINEZ ACURIO Y SRA.

A FAVOR DE: HOLGER NOBOA AMORES

\$40,00

LA MANA - ECUADOR

*Digitado Juisabuis 22.12.2005*

A handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text "CANTON LA MANA" at the top and "Ecuador" at the bottom. The signature is a complex, cursive scribble that overlaps the stamp.

1 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

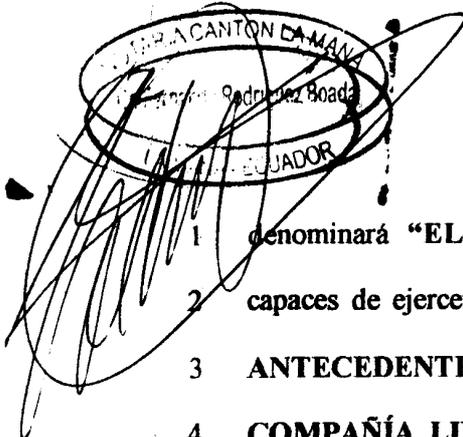
2 OTORGANTE **JULIO MARTÍNEZ RIVERA Y SRA.**

3 A FAVOR DE: **HUGO GERMÁN LASTRA CHALA**

4 CUANTÍA: **\$40.00**

5 En la ciudad de La Maná, Cantón del

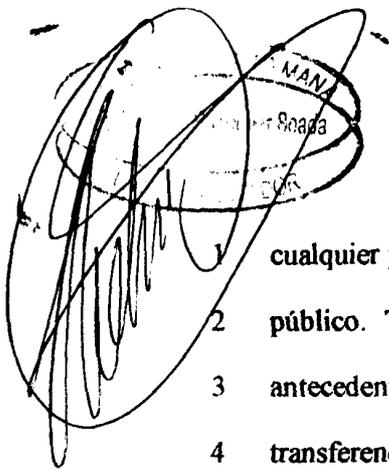
6 mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, hoy lunes tres de octubre del año dos mil  
7 cinco, ante mi Doctor Fernando Rodríguez Boada, Notario de este Cantón  
8 comparecen libre y voluntariamente, por una parte, los señores **JULIO ALONSO**  
9 **MARTÍNEZ RIVERA** y **CAROLA ROCÍO ACURIO MARTÍNEZ**, casados, por  
10 una parte y por otra parte el señor **HUGO GERMÁN LASTRA CHALA**,  
11 divorciado. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en  
12 este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles  
13 doy fe. Cumplidos por mí el Notario con los preceptos legales previos a la  
14 celebración de la presente escritura, otorgan y dicen: Que elevan a escritura pública  
15 la minuta que me presentan y copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR**  
16 **NOTARIO**. En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de la  
17 cual conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, de la **COMPAÑÍA**  
18 **“LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA COMPAÑÍA LIMITADA”**, al tenor de las  
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la  
20 celebración de la presente escritura pública los señores: **JULIO ALONSO**  
21 **MARTÍNEZ RIVERA** y **CAROLA ROCÍO ACURIO MARTÍNEZ**, a quienes  
22 para efectos del presente instrumento se les denominará **“LOS CEDENTES”**, y, por  
23 otra parte comparece el señor **HUGO GERMÁN LASTRA CHALA**, mayor de  
24 edad, de estado civil divorciado, a quien para efectos del presente instrumento se lo



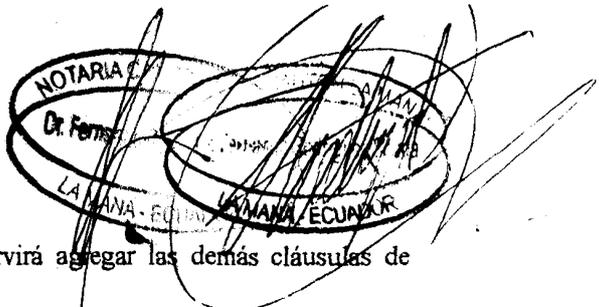
1 denominará "EL CESIONARIO". Los comparecientes son mayores de edad,  
2 capaces de ejercer derechos, y, ~~contraer~~ obligaciones para contratar. **SEGUNDA.-**  
3 **ANTECEDENTES.- a) LA COMPAÑÍA "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA**  
4 **COMPAÑÍA LIMITADA"**, con domicilio en el Cantón La Maná, Provincia de  
5 Cotopaxi, se constituyó, mediante escritura pública, celebrada ante la Notaria Cuarta  
6 del Cantón Quito, a cargo del Doctor Jaime Aillón Alban, el diecisiete de agosto de  
7 mil novecientos noventa y ocho, constitución que se la efectuó luego de la reserva y  
8 aprobación de la razón social o nombre de la Compañía antes referida, por parte de  
9 la Superintendencia de Compañías, y, luego de haber obtenido el informe favorable  
10 del Consejo Nacional de Transito y Transporte Terrestre, para la constitución jurídica  
11 de la empresa, siendo reformado el nombre inicial de la Compañía, conforme consta  
12 de la escritura pública de aclaratoria y rectificación, de fecha veinte y dos de julio de  
13 mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, a cargo  
14 del Doctor Jaime Aillón Alban, debidamente aprobada por la Superintendencia de  
15 Compañías, según resolución numero cero cero punto Q punto II punto tres ocho  
16 cuatro, de fecha nueve de febrero del año dos mil, instrumento público legalmente  
17 inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón La Maná, a cargo del Registro  
18 Mercantil, el trece de marzo del año dos mil, anotado bajo el numero, doscientos  
19 setenta y ocho del libro de Repertorio. b) La Superintendencia de Compañías,  
20 mediante regulación numeró cero cero ocho, publicaba el dieciséis de septiembre del  
21 año mil novecientos noventa y nueve, dispuso que el capital mínimo de las  
22 compañías de responsabilidad limitada ascendería a diez millones de sucres. La Ley  
23 para la transformación económica del Ecuador, estableció como moneda de la  
24 Nación el Dólar Estadounidense, por lo que se ha procedido a realizar un aumento de



1 capital, encontrándose la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de  
2 Estatutos de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná Compañía Limitada",  
3 efectuada ante la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, el ocho de abril del año  
4 dos mil tres, a cargo del Doctor Sebastián Bienvenido Bravo, instrumento público  
5 legalmente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón La Maná, el seis de mayo del  
6 año dos mil tres, anotado bajo el numero cero cinco a fojas cero uno vuelta del  
7 Registro de Propiedades, instrumento o contrato, con lo que se ha modificado el  
8 capital social de la Empresa antes referida de doscientos dólares americanos por  
9 quinientos sesenta, existiendo un aumento de capital de trescientos sesenta dólares  
10 americanos, capital social que se encuentra dividido quinientos sesenta  
11 participaciones sociales iguales, de acumulativas e indivisibles de un dólar de valor  
12 individual quedando modificado el cuadro inicial, constante en la escritura pública  
13 de constitución, aclaratoria, y, rectificación de la Empresa antes referida, la misma  
14 que fue debidamente autorizada, mediante Acta de Junta General Extraordinaria de  
15 Socios de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA. LTDA", de fecha dos de  
16 abril del año dos mil tres. c) El señor **JULIO ALONSO MARTÍNEZ RIVERA**, de  
17 estado civil casado, en su calidad de socio de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La  
18 Maná Compañía Limitada", es dueño o propietario de cuarenta participaciones de un  
19 dólar cada una, teniendo un capital pagado de cuarenta dólares americanos. d) La  
20 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La  
21 Maná, CIA. LTDA", reunida, el treinta de septiembre del año dos mil cinco,  
22 mediante Acta correspondiente, y, previa petición, resuelve por unanimidad autorizar  
23 que el señor socio **JULIO ALONSO MARTÍNEZ RIVERA**, ceda o transfiera  
24 todas sus participaciones, que tiene en la presente empresa antes indicada, a



1 cualquier persona natural o jurídica, documento que se anexa al presente instrumento  
2 público. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de los  
3 antecedentes expuestos anteriormente, y, contando con la aprobación de Cesión o  
4 transferencia de Participaciones de la presente empresa, la Junta Universal de Socios  
5 de la Compañía “Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA. LTDA”, reunida, el treinta de  
6 septiembre del año dos mil cinco, aprueba o resuelve autorizar que el socio señor  
7 **JULIO ALONSO MARTÍNEZ RIVERA**, pueda ceder o transferir el numero de  
8 cuarenta participaciones de las cuales es propietario, a un valor nominal de un dólar  
9 cada participación, por lo que el socio señor **JULIO ALONSO MARTÍNEZ**  
10 **RIVERA**, procede a ceder o transferir, en forma libre y voluntaria, mediante el  
11 presente contrato todas las participaciones, en un numero de cuarenta, con un valor  
12 nominal de un dólar cada una, participaciones éstas que tiene dentro de la Compañía  
13 “Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA. LTDA.”, a favor del señor **HUGO GERMÁN**  
14 **LASTRA CHALA**, expresando que deja de ser socio de la empresa antes referida el  
15 señor **JULIO ALONSO MARTÍNEZ RIVERA**, quedando en su lugar en calidad  
16 de socio, con todos los derechos y obligaciones el “Cesionario”, señor **HUGO**  
17 **GERMÁN LASTRA CHALA**, con el numero de participaciones transferidas o  
18 cedidas a su favor, y, que constan en la presente escritura pública. **CUARTA.-**  
19 **MARGINACIÓN.-** En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la presente  
20 cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de los  
21 cedentes. **QUINTA.- GASTOS.-** Los Gastos que demanden la celebración de la  
22 presente escritura, serán de cuenta del “cedente” antes referido. **SEXTA:**  
23 **CUANTÍA.-** La cuantía es de cuarenta dólares, de conformidad a las participaciones  
24 que ceden o transfieren mediante el presente instrumento, con un valor nominal de



1 un dólar cada una. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de  
 2 estilo para la perfecta validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta firmada  
 3 por el Doctor Carlos Vásquez, con matrícula profesional numero cinco mil  
 4 ochocientos diez del Colegio de Abogados del Pichincha. Minuta que queda elevada  
 5 a escritura pública con todo el valor legal". Leída que fue por mi el Notario, el total  
 6 contenido de esta escritura a los otorgantes se afirman, ratifican y firman, en unidad  
 7 de acto conmigo El Notario, de todo lo cual doy fe

9 *Julio Martínez Rivera*

11 JULIO MARTÍNEZ RIVERA

12 C.C. 050066934-6

*Hugo Lastra Chala*

HUGO LASTRA CHALA

C.C. 170675594-7

14 *Carola Acurio Martínez*

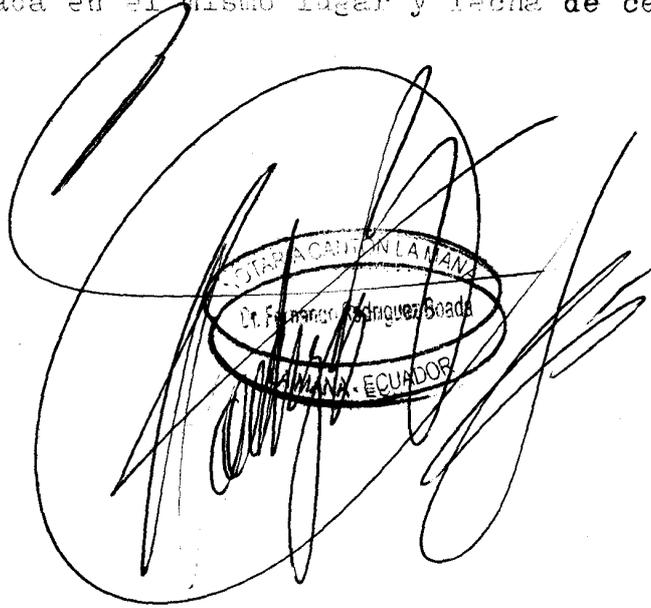
15 CAROLA ACURIO MARTÍNEZ

16 C.C. 050114496-8



Se otorgó ante mi en fé de.../

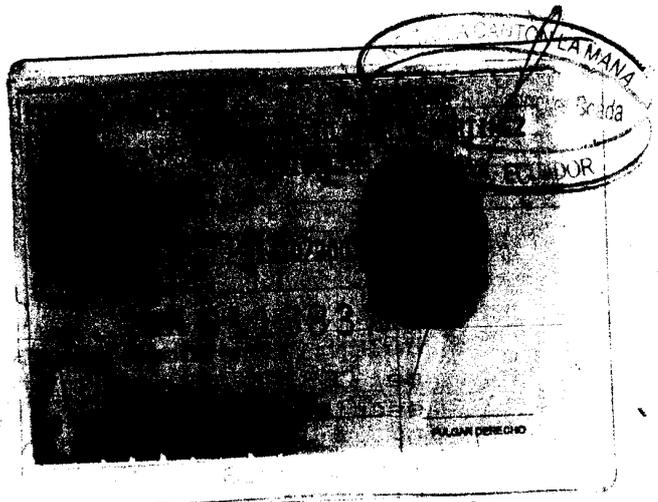
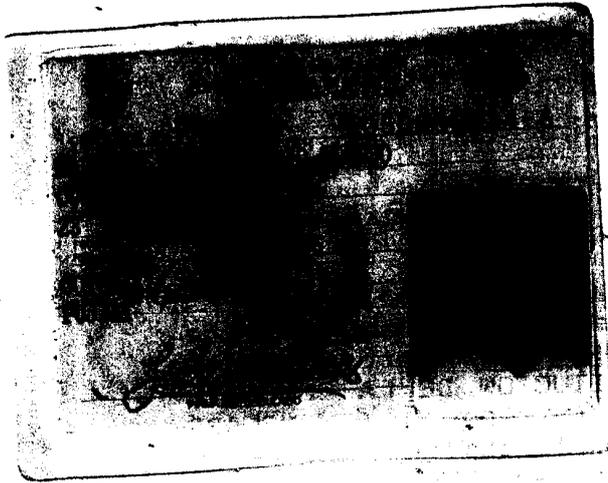
.../ello confiero esta SEGUNDA COPIA de Cesión de Participaciones,  
firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de celebración.



NOTARIADO EN LA MANÁ  
Dr. Fernando Rodríguez Soada  
LA MANÁ - ECUADOR



RAZON: CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO  
EL PRESENTE DOCUMENTO, BAJO EL  
No. 17 A FOJAS DEL  
REGISTRO DE Mercantil (Cesión  
de Participaciones)  
DE ESTE AÑO Y ANOTADO BAJO EL  
No. 7261 DEL PORTAFOLIO, EN ESTA  
MISMA FECHA.  
La Maná, 5 de Octubre 2005  
Dr. David Zambrano Fernández  
EL REGISTRADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEADULA DE CIUDADANIA No 050114496-8

ACURIO MARTINEZ CAROLA ROCIO  
COTOPAXI/PUJILI/ETLAO  
24 DICIEMBRE 1961  
001-002200043  
COTOPAXI/PUJILI  
PUJILI

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133313222

CASADO JULIO ALONDO MARTINEZ  
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
QUERUBIN ACURIO  
ISOLINA MARTINEZ  
QUEVEDO 01/10/2003  
01/10/2015  
REN-0119836  
Lrs

RAZON de consentimiento  
CIUDADANO/A

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V44444442

DIVORCIADO  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
ISMAEL LASTRA  
AURIANA CHALA  
LA NIÑA 03/01/2005  
03/01/2017  
FORMA No REN 0140723  
Ctp

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEADULA DE CIUDADANIA No 170673394 -7

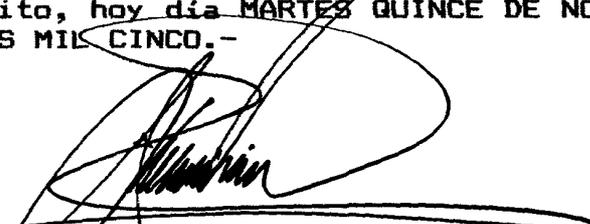
LASTRA CARLA LINDA GERMAN  
IMBABURA/IBARRA/SAE INAS  
27 FEBRERO 1961  
REG CIVIL 003-2 0887 01770 M  
IMBABURA/IBARRA  
SABANITO 1961

RAZON de consentimiento en la ley 1001  
en el numeral cinco de su artículo 10  
CERTIFICADO que la presente FOTOCOPIA es una  
y su original que se encuentra en la oficina  
de la Notaría 3

Dr. Fernando Rodríguez Boada  
NOTARIO DEL CANTON LAMANA

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA «LAMANTURIS, LA MANA TURISTICA COMPANIA LIMITADA», otorgada ante mi el DIEZ Y SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO,. En Quito, hoy día MARTES QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-



  
DR. JAIME AILLON ALBAN  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillon Alban  
Quito - Ecuador